

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0237
DE 21 DE AGOSTO DE 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ING. GIOVANNI AGUILAR
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

Primero.- El señor **MORALES CARLOS**, mediante documento ingresado en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-008644-E de 29 de mayo de 2026, solicitó el otorgamiento del título habilitante para la instalación, operación y explotación del Servicio de Telecomunicaciones Móviles por Satélite.

(...)

Segundo.- Mediante memorando Nro. ARCOTEL-CTDS-2026-0784-M de 18 de junio de 2026, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones requirió, entre otras cosas, la emisión del “Apéndice 1” del modelo de título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles por satélite correspondiente a la “Información Técnica de la Red Inalámbrica”.

(...)

RESUELVE:

“Artículo 2.- Otorgar a favor del señor **MORALES CARLOS**, por el plazo de quince (15) años, el Título Habilitante de Registro de Servicios de Telecomunicaciones Móviles por Satélite y la concesión de uso y explotación de frecuencias esenciales, de conformidad con las condiciones generales y técnicas que constan en el Anexo 2 de la presente Resolución; de los datos del servicio; y, de las condiciones particulares de la presente Resolución.

Artículo 3.- La prestación del servicio deberá realizarse de conformidad con la presente Resolución, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General de aplicación, Reglamento para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios de Radiodifusión por Suscripción, Reglamento para otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL; y demás normativa aplicable.”

f.- Elaborado, Abg. Nerly Ibarra; f.- Revisado, Ing. Maribel Fuertes, Ing. Gabriela Rosero, Dra. Judith Quishpe; .f.- Aprobado, Abg. Raisa Vaca, Directora Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones; f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 21 de agosto de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO